



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Pertenencia
Radicación:	731244089001- 2022-00103-00.
Demandante:	Emma Aidy Cáceres Varón
Demandado:	Herederos Indeterminados de Aura María Cáceres Varón, José Gregorio Cáceres Varón y Otros

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda de Pertenencia, instaurada por EMMA AIDY CÁCERES VARÓN contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE AURA MARÍA CÁCERES VARÓN, JOSÉ GREGORIO CÁCERES VARÓN Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: APORTE el poder en el cual se indique de manera clara, precisa y expresa, la dirección de correo electrónico del apoderado judicial que representará a la demandante; la cual deberá coincidir con la Inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º artículo 5º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

SEGUNDO: APORTE el certificado especial para procesos de pertenencia debidamente actualizado, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, toda vez que, el allegado fue expedido el 6 de mayo de 2022 y la demanda fue presentada al Juzgado el 13 de junio de 2022. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 82 del Código General del Proceso.

TERCERO: APORTE el folio de matrícula inmobiliaria N° 354-2302 debidamente actualizado, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, toda vez que, el allegado fue expedido el 6 de mayo de 2022 y la demanda fue presentada al Juzgado el 13 de junio de 2022. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 82 del Código General del Proceso.

CUARTO: APORTE el certificado de avalúo catastral actualizado del predio objeto de la presente acción, con el fin de determinar la cuantía y competencia, por cuanto, el allegado con la demanda corresponde al año 2021. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el numeral 9º del artículo 82 del Código General del Proceso.

Proceso: Pertenencia
Radicación: 731244089001- 2022-00103-00.
Demandante: Emma Aidy Cáceres Moscoso
Demandado: Herederos indeterminados de Aura María Cáceres Varón,
José Gregorio Cáceres Varón y Otros

QUINTO: APORTE el levantamiento topográfico con las medidas magna sirgas del predio que pretende usucapir, toda vez que, el mismo no está contenido en los anexos de la demanda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 11° del artículo 82 y el artículo 83 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ